

namiento jurídico, dejando sin efecto la sanción que contienen. Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1633/1995, interpuesto por Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, SA, contra recurso ordinario núm. 344/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de julio de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1633/1995, promovido por Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S.A., sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 1633/95, interpuesto por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S.A., declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1641/1995, interpuesto por Angel Camacho, SA, en relación al recurso ordinario núm. 162/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de julio de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1641/1995, promovido por Angel Camacho, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando el recurso formulado por la compañía Angel Camacho, S.A., contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1866/1995, interpuesto por Inmobiliaria Viapol, SA, contra recurso ordinario núm. 922/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de junio de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1866/1995, promovido por Inmobiliaria Viapol, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de Inmobiliaria Viapol, S.A., contra la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, a que se hizo mención en el primer fundamento de Derecho de esta Sentencia, al hallarse la misma ajustada al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1903/1995, interpuesto por Huelva Farmacéutica, SA, en relación al recurso ordinario núm. 241/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de julio de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1903/1995, promovido por Huelva Farmacéutica, S.A., sobre relaciones colectivas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Huelva Farmacéutica, S.A., contra la referida resolución de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al Orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1921/1995, interpuesto por don José Lirola Martínez en relación al recurso ordinario núm. 257/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de julio de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1921/1995, promovido por don José Lirola Martínez sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por don José Lirola Martínez, contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 45/1996, interpuesto por Carlos Gutiérrez Díaz, Comunidad de Bienes, en relación al recurso ordinario núm. 502/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de julio de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 45/1996, promovido por Carlos Gutiérrez Díaz, Comunidad de Bienes, sobre autorización cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad Carlos Gutiérrez Díaz, Comunidad de Bienes, contra el acto administrativo referido en el Fundamento Primero de esta sentencia, la anulamos, al propio tiempo que declaramos respecto a la actora: 1.º Que realizó la inversión total subvencionada en el plazo marcado y cumpliendo todos los requisitos previstos en la Orden de la Consejería de Trabajo, de fecha 6 de abril de 1993 y en la resolución de 6 de octubre del mismo año. 2.º Que tiene derecho, por tanto, a percibir el total importe de la subvención que le fue concedida mediante la resolución antes dicha. 3.º Que tiene asimismo derecho a percibir el 30 por ciento restante, aún pendiente, de la referida subvención y 4.º Que no deberá reintegrar cantidad alguna a la TGSS, por este concepto. Y condenamos a la Administración demandada a estar y pasar por dichas declaraciones. Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1174/1995 interpuesto por don Antonio Angel Aguayo Domínguez en relación al recurso ordinario núm. 800/94.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de septiembre de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1174/1995 promovido por don Antonio Angel Aguayo Domínguez sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1174/95, interpuesto por el Procurador don Juan Antonio Moreno Cassy en nombre y representación de don Antonio

Angel Aguayo Domínguez, y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 26 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1943/1995 interpuesto por Nuevas Galerías Onuba, SA, en relación al recurso ordinario núm. 282/95.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de julio de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1943/1995 promovido por Nuevas Galerías Onuba, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo núm. 1943/95, interpuesto por el Procurador don Manuel Pérez Perea en nombre y representación de la entidad Nuevas Galerías Onuba, S.A., declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia en cuanto a la imposición de la sanción, si bien se reduce ésta desde los 2.500.000 ptas. a la cantidad de 500.001 ptas. Sin costas.

Sevilla, 26 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de noviembre de 1998, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz de conformidad con lo establecido en el convenio marco entre la Consejería y la Diputación Provincial de Cádiz para implementar medidas de apoyo a los municipios tendentes a paliar las carencias en abastecimiento.

En cumplimiento de la Estipulación Tercera del Convenio Marco suscrito por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 9 de febrero de 1995, y acreditándose la finalidad pública del mismo y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz por un importe de 11.389.937 pesetas, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones segunda y tercera del Convenio Marco, en las que se establece que dicha aportación no podrá superar el 25% del presupuesto destinado por los Planes Provinciales de Obras y Servicios al tipo de obras recogidas en el Convenio, globalmente consideradas.